

2015	9	7	Z	P01404
AÑO	PROVINCIA	ESCRITURA	PÚBLICA	SEÑAL



**REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EPICORE ECUADOR S.A.
CUANTIA : INDETERMINADA.**

En el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince, ante, mi **DOCTOR LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS, NOTARIO PUBLICO TITULAR SEGUNDO** de este cantón, comparece LORENA DOLORES VANONI ARMIJOS, ecuatoriana, mayor de edad, casada, Ingeniera Comercial, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTA de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., subrogando al Gerente General. La compareciente con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como ya queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la de reforma del estatuto social que celebra EPICORE ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora LORENA DOLORES VANONI ARMIJOS en su calidad de Presidenta de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., subrogando al Gerente General.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- UNO) .- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía



1) Empresa denominada ALTIMA S. A.- b) Mediante Escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita ante el Registro Mercantil el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se cambio su denominación por la de EPICORE ECUADOR S. A.- c).- Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita ante el Registro Mercantil el cinco de noviembre mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital social a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social.- d) .- Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aumentó su capital social a la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social. e) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de junio del dos mil dos, inscrita ante el Registro Mercantil el doce de febrero del dos mil tres, convirtió su capital social de sucres a dólares y reformó su estatuto social, pasando a constituir su capital social la suma de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES. f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán Abogado Jose Morante Valencia, el veinte de enero del dos mil cinco, inscrita ante el Registro Mercantil el veintiuno de noviembre del dos mil cinco, disminuyó su capital social a la suma de (\$ 13.868,16) TRECE MIL

1 OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS
2 CENTAVOS, dividido en TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL
3 SETECIENTAS CUATRO acciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE
4 DÓLAR cada una ; y, el capital autorizado a la suma de VEINTICINCO
5 MIL DOLARES.- g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
6 Décimo Sexto del cantón Duran Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el
7 veinte de agosto del dos mil diez, inscrita ante el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil el once de enero del dos mil once reformó su
9 estatuto social.- h) La Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas, celebrada el cinco de mayo del dos mil quince, por
11 unanimidad de votos resolvió: Uno.- Reformar el Artículo Primero del
12 Estatuto Social en los términos que consta en el acta de Junta General
13 Universal Extraordinaria de Accionistas que se incorpora al presente
14 instrumento como habilitante ;y, Dos) Reenumerar el Estatuto Social
15 de la compañía, de tal forma que el artículo Vigésimo Primero,
16 actual, pasa a ser el Vigésimo, y así sucesivamente, llegando hasta el
17 Vigésimo Cuarto que quedaría como Vigésimo Tercero. Tres) :-
18 Autorizar a la señora Lorena Vanoni Armijos, para que en su calidad de
19 Presidenta encargada de la Gerencia General, como subrogante,
20 suscriba la escritura pública de reforma de estatuto social requeridas
21 para solemnizar las resoluciones tomadas.- TERCERA.-
22 DECLARACIONES.- LORENA VANONI ARMIJOS, por los derechos que
23 representa de EPICORE ECUADOR S.A., declara expresamente y bajo
24 juramento lo siguiente: a) Que EPICORE ECUADOR S.A., no mantiene
25 contratos de ninguna naturaleza con instituciones del Estado
26 Ecuatoriano. b) Que la Junta General Universal y Extraordinaria de
27 accionistas de la compañía que representa, en sesión celebrada el
28 cinco de mayo del dos mil quince, por unanimidad de votos resolvió:

1 UNO.) Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía,
2 en los términos que consta en el acta de Junta General de Accionistas; y,
3 que expresamente dice: ARTICULO PRIMERO: EPICORE ECUADOR

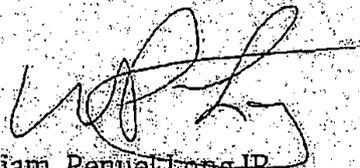
4 S.A., tiene como objeto social el dedicarse a la importación y
5 comercialización al por mayor y menor de alimentos balanceados,
6 probióticos y dietas; y/o, sus componentes o insumos; de maquinarias,
7 equipos, accesorios, repuestos; de alimentos, vitaminas, fungicidas,
8 plaguicidas y genéricos en general para el sector de la pesca, el
9 acuícola y el área agrícola. En general para la realización de su objeto
10 social la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y
11 contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En
12 particular, para tal realización la compañía podrá ejecutar y celebrar
13 toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su
14 objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los
15 derechos de cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y
16 de su actividad. DOS).- Reenumerar el Estatuto Social de la compañía,

17 de tal forma que el artículo Vigésimo Primero, actual, pasa a ser el
18 Vigésimo, y así sucesivamente, llegando hasta el Vigésimo Cuarto que
19 quedaría como Vigésimo Tercero. CUARTA.- Como complemento y a
20 fin de acreditar la representación legal de la compareciente, sírvase
21 incorporar como habilitante, el nombramiento otorgado para el efecto;
22 y el acta de Junta que aprueba las resoluciones tomadas.- Agregue
23 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo requeridas para la
24 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
25 está autorizada por el Abogado Antonio Flores Soriano, registro
26 profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil
27 ochocientos sesenta y cinco; y, cero nueve, mil novecientos ochenta
28 y cuatro, ochenta y seis, ante el Foro de Abogados de Guayaquil.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EPICORE ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil el cinco de mayo del dos mil quince, a las quince horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el Km. 11 de la Vía a la Costa, en esta ciudad de Guayaquil, se instalan en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., el señor William Penuel Long JR., en su calidad de Director de la Compañía Epicore Bionetworks Usa Inc., propietaria de (346.703) trescientas cuarenta y seis mil setecientos tres acciones sociales ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; y, Lorena Vanoni Armijos, propietaria de (1) una acción social ordinaria de cuatro centavos de dólar, es decir que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, representada por las acciones referidos. Preside la Junta el señor Antonio Flores Soriano, quien pregunta a los concurrentes, si están de acuerdo en instalarse en Junta General Universal ordinaria para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: Uno) .- Tratar y Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía EPICORE ECUADOR S.A. ; y, Dos).- Tratar y resolver sobre la necesidad de reenumerar el Estatuto Social de la compañía, EPICORE ECUADOR S.A., de tal forma que el artículo Vigésimo Primero, actual, pasa a ser el Vigésimo, y así sucesivamente, llegando hasta el Vigésimo Cuarto que quedaría como Vigésimo Tercero.- Habiendo recibido contestación unánime favorable, ordena al secretario que forme la lista de asistentes, a fin de determinar si está completo el capital social de la compañía. Actúa como secretario ad hoc el señor Miguel Angel Arias Vera, quien una vez confeccionada dicha lista, informa que está concurriendo todo el capital social, suscrito y pagado de la compañía, representado por los accionistas mencionados, por lo que bien puede instalarse la Junta General sin necesidad de convocatoria previa, pasándose a tratar el primer punto. Toma la palabra el Presidente y hace un análisis de la necesidad urgente de la reforma planteada, la misma que, considerada por la Junta es aprobada por unanimidad sin objeción alguna, resolviendo por unanimidad que el artículo primero del estatuto social de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., quede de la siguiente forma : **ARTICULO PRIMERO: EPICORE ECUADOR S.A., tiene como objeto social el dedicarse a la importación y comercialización al por mayor y menor de alimentos balanceados, probióticos y dietas; y/o, sus componentes o insumos; de maquinarias, equipos, accesorios, repuestos; de alimentos, vitaminas, fungicidas, plaguicidas y genéricos en general para el sector de la**

pesca, el acuicola y el área agrícola. En general para la realización de su objeto social la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos de cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del orden del día.- Al efecto el Presidente manifiesta que revisado el estatuto en su texto general, del mismo se desprende que se ha omitido numerar en el mismo, el artículo vigésimo, por lo que se hace necesario reenumerarlos, analizado el tema, es aprobado por unanimidad por la junta, resolviéndose : reenumerar el Estatuto Social de la compañía, EPICORE ECUADOR S.A., de tal forma que el artículo Vigésimo Primero, actual, pasa a ser el Vigésimo, y así sucesivamente, llegando hasta el Vigésimo Cuarto que quedaría como Vigésimo Tercero. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la Junta, leída que fue, esta es aprobada sin objeción alguna y en señal de conformidad los socios firman en unidad de acto.- La sesión, concluye a las dieciséis horas.-



William Peruel Long JR.
Accionista
Gerente General



Lorena Vanoni Armijos
Accionista



Antonio Flores Soriano
Presidente de Junta

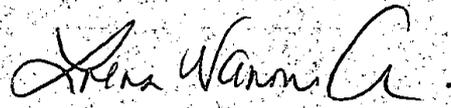


Miguel Angel Arias Vera
Secretario Ad hoc

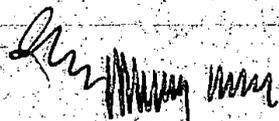
NOMINA DE CONCURRENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA
GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑIA EPICORE ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 5 DE MAYO DEL
2015



William Penuel Long JR.
Accionista
Gerente General



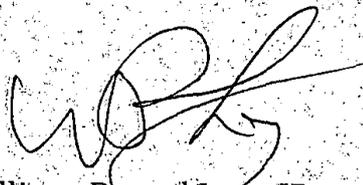
Lorena Vanoni Armijos
Accionista



Antonio Flores Soriano
Presidente de Junta



Miguel Angel Arias Vera
Secretario Ad hoc



William Penuel Long JR.
Secretario.-
Lo certifico

EPICORE ECUADOR S. A.

Km. 11 de la vía que conduce a la Provincia de Santa Elena.
Tel # 2990663 - 2992171
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, junio 1 del 2011

Sra. Ing.Com.

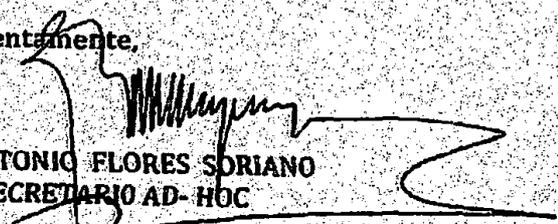
Lorena Dolores Vanoni Armijos
Km. 11 de la vía que conduce a la Provincia de Santa Elena
Tel # 2990663 - 2992171
Guayaquil.

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle, que usted, en la junta general de accionistas celebrada en esta fecha, fue reelecta, por un periodo de cinco años, en el cargo de PRESIDENTE de la compañía anónima denominada EPICORE ECUADOR S.A.

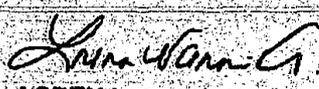
Las funciones a su cargo constan en el artículo DECIMO NOVENO del estatuto social, constante en la escritura de constitución de la compañía anónima denominada ALTIMA S.A., otorgada ante el Notario Público Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abgdo. Marcos Díaz Casquete, el 22 de agosto de 1.996, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de enero de 1.997. ALTIMA S.A. cambio su denominación por la de EPICORE ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular Trigésimo del cantón Guayaquil Abgdo. Piero G. Aycart Vincenzini el 15 de enero de 1.997, inscrita ante el Registro Mercantil el 14 de mayo de 1.997.

Atentamente,


ANTONIO FLORES SORIANO
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Declaro que acepto en esta fecha, la designación al cargo de PRESIDENTE de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., para el que he sido designado.

Guayaquil, 1 de junio del 2011


LORENA DOLORES VANONI ARMIJOS
C.C. No. 0909410383
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 35.958,
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veintidós de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía EPICORE
ECUADOR S.A. a favor de LORENA DOLORES VANONI
ARMIJOS, a foja 56.042, Registro Mercantil número 11.177.

ORDEN: 15958

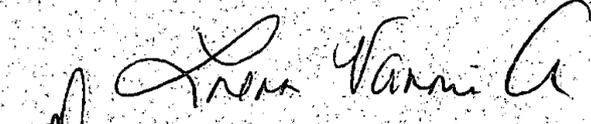


5
11.31
REVISADO POR:
[Signature]

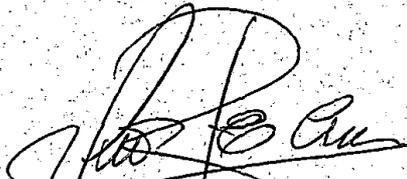


REGISTRO
MERCANTIL CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los
2 preceptos legales del caso; leída que fue de principio a fin por mi el
3 Notario al representante legal de la compareciente, esta la aprueba, se
4 afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando conmigo EL
5 NOTARIO, de todo lo cual doy Fe.

6
7 
8
9 LORENA DOLORES VANONI ARMIJOS
10 C.C.# 0909410383
11 PRESIDENTE

12 EPICORE ECUADOR S.A.
13 RUC-No. 0991295062001
14

15
16 
17
18 DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
19 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

20
21 ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL REGISTRO
22 PÚBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO
23 CERTIFICADO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO,
24 FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTÓN DURÁN, EN LA MISMA
25 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



24 
25 DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
26 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN





Factura: 001-100-000000499



20150907002P01404

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO

EXTRACTO

Escritura N°:	20150907002P01404						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EPICORE ECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0991 295062001		PRESIDENTE	LORENA DOLORES VANONI ARMIJOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.123
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EPICORE ECUADOR S.A.**, de fojas **71.991 a 72.007**, Registro Mercantil número **3.559**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32123

UD1LF0D907LGRP00DJHO

00GLSXUVH9UDVHF0HVQHXQDP

SRGXFP90QLUDNDURGDUXSHG

95RPRJ9R RH09VLYVHGHJDR5DU

Guayaquil, 17 de agosto de 2015

REVISADO POR: *P*

Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1211692

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 AGO 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:30 Firma: [Signature]

Tania

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supérclas.gob.ec

Fecha:

24/AUG/2015 14:49:34

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 32777 - 0
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL CESAR
MOYA

Expediente: 76199

RUC: 0991378243001

Razón social:

EPICORE ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 78
Digitando No. de trámite, año y verificador =